



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 28 de septiembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el pasado 28 de agosto del año en curso, a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), venció el término legal concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, sin pronunciamiento alguno de su parte. De igual forma, dejo constar que mediante acuerdo PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso suspender los términos judiciales en todo el País, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre, debido al ataque cibernético masivo sufrido por varias entidades nacionales. SÍRVASE PROVEER.

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Guayabal de Siquima, 28 de septiembre de 2023

Referencia: PERTENENCIA No. 253284089001 2023-00042-00
Demandantes: MARCO ANTONIO AMAYA AZUERO Y BETSY ROCIO AMAYA
Demandados: MARIELA LAGOS LAGOS (QEPD), JORGE ALBERTO PEREZ ORTEGON, PAULINA PAEZ LADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 17 de agosto de 2023, se

DISPONE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso. No se ordena el desglose de ningún documento dado que la demanda fue presentada a través de correo electrónico institucional en PDF.
- 2.- Para efectos estadísticos **DESCÁRGUESE** de la actividad del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 29 **Septiembre 2023** se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **054**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA